

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 162-2015

27 ABR. 2015

Señor  
Carlos Alberto Córdova Gamboa  
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 11401 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "INDOAMÉRICA ETAPA 3", ubicado en el pasaje David, lote 3 y avenida Indoamérica de la parroquia La Península; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, acogiendo el contenido de la parte pertinente del informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-473, la Dirección de Planificación pone en conocimiento del Concejo Municipal la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "INDOAMÉRICA ETAPA 3", ubicado en el pasaje David, lote 3 y avenida Indoamérica de la parroquia La Península.
- Que, mediante Resolución de Concejo 116-2015 de sesión ordinaria del martes 31 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido del oficio DP-15-473 de la Dirección de Planificación, resolvió remitirlo a conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis respectivo e informe pertinente.
- Que, mediante Informe 005-SC-CPyP-2015 la Comisión de Planificación y Presupuesto sugiere aprobar lo solicitado acogiendo el contenido de los informes técnicos y legal del Departamento de Planificación según oficio DP-15-473, suscrito por el arquitecto Manuel Guzmán, cuyo contenido señala; "en concordancia con el Art. 19 de la Ley sobre Propiedad Horizontal se eleva a conocimiento del Concejo Municipal el presente trámite para su análisis y resolución.-Con oficio AJ-15-472, de fecha 11 de marzo de 2015 de Asesoría Jurídica, justifica la propiedad del predio, la

27 ABR. 2015

existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.- El proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 376,03 m<sup>2</sup> de construcción, cuenta con planos aprobados # 754 del 8 de agosto de 2014.- Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja: se cumple con el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 58.60 m<sup>2</sup> de áreas comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 342,97 m<sup>2</sup>.- En inspección al sitio, se verificó que la construcción respeta los planos aprobados. Se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas”;

### RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “INDOAMÉRICA ETAPA 3”, ubicado en el pasaje David, lote 3 y avenida Indoamérica de la parroquia La Península, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Expediente  
c.c Asesoría  
Sonia Cepeda  
2015-04-22

Catastros y Avalúos

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.